I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 598 AÑO 2020**
Nombre Contratista	**JANNETH OCHOA CARDENAS**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31/12/2020	**Valor a adicionar**	**$ 1.864.096**
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el contrato No. 598 de 2020 con JANNETH OCHOA CARDENAS, identificado con C.C. 45.498.014 expedida en CARTAGENA. El mencionado contrato se suscribió por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS MCTE ($ $51.884.005), con un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación de la ARL y hasta el 18 de diciembre de 2020.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

El contratista ha venido haciendo seguimiento a las estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención de la entidad, verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo, planes de Negocio, culminaciones de la población objeto de atención, seguimiento a los mecanismos de control de los métodos de operación de manera oportuna, sin embargo, se hace necesario prorrogar su contratación para continuar con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento a las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices de la entidad.

2. Revisar y hacer seguimiento en la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, Unidades de Negocio, culminaciones y estrategia de acompañamiento post.

3. Verificar de la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información- SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención.

4. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento de acuerdo a los lineamientos de la entidad.

5. Brindar apoyo al coordinador(a) del Grupo territorial para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial.

Por consiguiente, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (**$ 1.864.096**).

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$51.884.005
Valor Modificaciones:	0
Valor actual del contrato:	$51.884.005
Valor total pagado al contratista a la fecha:	$39.767.381

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Valor pendiente de pago al contratista hasta el 18 de diciembre 2020.	$12.116.624
Valor por a adicionar del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020:	$1.864.096
Valor Final del Contrato:	$53.748.101

El contratista JANNETH OCHOA CARDENAS, identificado (a) con C.C. No. 45.498.014 expedida en CARTAGENA, manifiesta estar de acuerdo y acepta la prórroga del plazo con adición en valor de su contrato.

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la adición y prórroga del presente contrato.

IV. Fecha de Solicitud	14/10/2020

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ	**JANNETH OCHOA CARDENAS**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"